



I LEGISLATURA

**Margarita Saldaña**
Diputada Local



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE, SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL, A LOS TITULARES DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD Y DE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA, ASÍ COMO, AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, A EVALUAR EL AUMENTO AL SUBSIDIO PARA EL CONSUMO DOMÉSTICO DE LUZ, OMITIENDO EL CONSUMO DE EXCEDENTE GENERADO POR LAS FAMILIAS MEXICANAS COMO CONSECUENCIA DE LA EMERGENCIA SANITARIA SARS-COV2 (COVID-19) Y EL REGRESO A CLASES DE 25 MILLONES 680 MIL 370 ALUMNOS Y ALUMNAS QUE CURSAN LA EDUCACIÓN BÁSICA DESDE SUS HOGARES.

DIP. MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ,
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, I LEGISLATURA.
PRESENTE.

La que suscribe, **Diputada Margarita Saldaña Hernández**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 apartado D y E, y 30 numeral 1, inciso b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II y 13 fracción IX y XV de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y 5 fracción I, 100 y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de



I LEGISLATURA

Margarita Saldaña
Diputada Local



México, somete a la consideración del Pleno de este Poder Legislativo, la **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE, SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL, A LOS TITULARES DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD Y DE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA, ASÍ COMO, AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, A EVALUAR EL AUMENTO AL SUBSIDIO PARA EL CONSUMO DOMÉSTICO DE LUZ, OMITIENDO EL CONSUMO DE EXCEDENTE GENERADO POR LAS FAMILIAS MEXICANAS COMO CONSECUENCIA DE LA EMERGENCIA SANITARIA SARS-COV2 (COVID-19) Y EL REGRESO A CLASES DE 25 MILLONES 680 MIL 370 ALUMNOS Y ALUMNAS QUE CURSAN LA EDUCACIÓN BÁSICA DESDE SUS HOGARES.**

ANTECEDENTES

1.- El 9 de junio de 2020 en la Mesa de análisis CFC, representantes de la Comisión Federal de Electricidad dio a conocer que no se incrementaron las tarifas domésticas. Sin embargo a causa del confinamiento por la pandemia, los montos de los recibos domésticos si aumentaron, por las actividades laborales y escolares realizadas en casa.¹

¹ Mesa de información y análisis sobre la Política de Confiabilidad en el Sistema Eléctrico Nacional. Recuperado de: <https://www.facebook.com/CFENacional/videos/2900198460102619>



I LEGISLATURA



2.- El 23 de junio de 2020 el INEGI informó que la pandemia de Covid 19 en el primer mes afectó los ingresos de 16.7 millones de hogares en México, ellos se debe a que en 3 de cada 10 viviendas al menos un integrante de la familia perdió su empleo y/o reducciones salariales, asimismo, 6.2 millones de personas se vieron en la situación de vender sus bienes, pidieran prestado o consumieran sus ahorros.²

3.- Cabe señalar que la Organización Internacional del Trabajo (OIT) ha señalado que América Latina y el Caribe marcan un record histórico de 41 millones de desempleados, como consecuencia de la pandemia del Covid-19, Chile, Brasil, México y Colombia son los países más afectados de la región. Es una situación agravada por los altos niveles de informalidad en la economía de estos países. **En México al menos 12 millones de personas perdieron sus empleos desde marzo, situación que provocó la disminución de la actividad económica a los trabajadores que se encuentran por debajo del umbral de la pobreza.**³

4.- El 24 de agosto del 2020 regresaron a clases 25 millones 680 mil 370 alumnos y alumnas en todo el país, los cuales cursan la educación básica desde sus hogares. Las clases son transmitidas principalmente por televisión, lo cual ocasiona un aumento en la tarifa de luz doméstica.

² La Jornada (23 de junio de 2020), Covid-19 impactó ingresos de 16.7 millones de familias: INEGI. Recuperado de: <https://www.jornada.com.mx/ultimas/economia/2020/07/23/covid-19-impacto-ingresos-de-16-7-millones-de-familias-inegi-3012.html>

³ France 24 (02 de julio del 2020), OIT: América Latina es la región con más desempleos perdidos por cuenta de la pandemia. Recuperado de: <https://www.france24.com/es/20200701-oit-latinoamerica-desempleo-economia-pandemia-covid19>



I LEGISLATURA

**Margarita Saldaña**
Diputada Local



5.- En momentos en los que la luz debe permanecer encendida, los gobiernos de América y el Caribe han tomado una serie de medidas para atenuar los efectos de la crisis sanitaria por Covid-19, por ejemplo Bahamas, Chile, Colombia y Jamaica se han enfocado en posponer la facturación del servicio eléctrico durante el periodo de aislamiento obligatorio, prorrateando a mediano y largo plazo sin generar intereses ni moras. Otros como Costa Rica y Panamá han optado por reducir el valor de la tarifa a un segmento de los consumidores en los meses que han transcurrido desde el inicio de la contingencia, en Paraguay se ha exonerado el pago de las tarifas eléctricas a los consumidores de menor facturación y ha permitido a los usuarios de mayor consumo el pago diferido a 18 meses.⁴

6.- EL gobierno federal siempre se ha señalado como humanista a favor del bienestar de las familias mexicanas, cuando expresa, **“tenemos que fortalecer las familias, la verdadera felicidad es estar bien con uno mismo, estar bien con nuestra conciencia, estar bien con el prójimo, esa es la verdadera felicidad...solo siendo buenos podemos ser felices, solo así, siendo bondadosos vamos a ser felices”**.⁵

⁴ Yepez Garcia Ariel, et al (2020), Covid y el sector electico en América Latina y el Caribe ¿Cómo ayudar a los grupos vulnerables durante a la pandemia?: Banco Interamericano de Desarrollo. Recuperado de: <file:///C:/Users/AMD/AppData/Local/Temp/COVID-19-y-el-sector-electrico-en-America-Latina-y-el-Caribe-Como-ayudar-a-grupos-vulnerables-durante-la-pandemia.pdf>

⁵ NOTIMEX (08 de marzo de 2020) Nuestro Movimiento es Humanista: AMLO. Recuperado de: <https://www.contrareplica.mx/nota-Nuestro-movimiento-es-humanista-AMLO20208350>



I LEGISLATURA



CONSIDERANDOS

PRIMERO.- El artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su primer párrafo determina que:

Corresponde al Estado la rectoría del Desarrollo Nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución. La competitividad se entenderá como el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo.

SEGUNDO.- Implementar una política de precios subsidiados a la energía eléctrica tendría importantes beneficios en los hogares vulnerables y desempleados de nuestro país. El artículo 4 de la Ley de Energía Eléctrica señala que el servicio de energía eléctrica es de interés público.

TERCERO.- Que la misma Ley de Energía Eléctrica en los artículos 5, 6 y 7 determina:



I LEGISLATURA



Artículo 5°.- La Secretaría de Energía dictará, conforme a la política nacional de energéticos, las disposiciones relativas al servicio público de energía eléctrica, que deberán ser cumplidas y observadas por la Comisión Federal de Electricidad y por todas las personas físicas o morales que concurran al proceso productivo.

Artículo 6°. Para los efectos del artículo anterior, la Secretaría de Energía autorizará, en su caso, los programas que someta a su consideración la Comisión Federal de Electricidad, en relación con los actos previstos en el

Artículo 4°. Todos los aspectos técnicos relacionados con la generación, transmisión y distribución de energía eléctrica serán responsabilidad exclusiva de la Comisión Federal de Electricidad.

Artículo 7°.- La prestación del servicio público de energía eléctrica que corresponde a la Nación, estará a cargo de la Comisión Federal de Electricidad, la cual asumirá la responsabilidad de realizar todas las actividades a que se refiere el artículo 4o.

CUARTO.- De acuerdo al artículo 31 fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, le corresponde:

...



I LEGISLATURA

**Margarita Saldaña**
Diputada Local



X. Establecer y revisar los precios y tarifas de los bienes y servicios de la administración pública federal, o bien, las bases para fijarlos, escuchando a la Secretaría de Economía y con la participación de las dependencias que correspondan;

QUINTO.- Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 determina que por el bien de todos, primero, primero los pobres, así como, no dejar nadie a tras, no dejar nadie fuera.

SEXTO.- El Programa de Desarrollo Eléctrico Nacional (PRODESEN), instrumento de planeación de la Secretaría de Energía que determina la propuesta del Programa de Ampliación y modernización de la energía eléctrica 2019-2033, determina que:

La energía eléctrica es un bien esencial e integral para el desarrollo de las actividades productivas y de conversión económica del Estado, así como también para la transformación social ya que incide de forma directa en los servicios básicos para la población.

En este contexto, es importante asegurar un suministro eléctrico suficiente y confiable que permita llevar a cabo las actividades productivas de los diferentes sectores de la economía —las telecomunicaciones, el transporte, la industria, la agricultura, los comercios, los servicios, las oficinas y los hogares—, para impulsar el crecimiento y el desarrollo económico del país.



I LEGISLATURA

Margarita Saldaña
Diputada Local



RESOLUTIVO

Con sustento en los antecedentes y consideraciones legales expuestas, este Congreso, en ejercicio de sus facultades soberanas, estima procedente solicitar:

ÚNICO.- PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE, SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL, A LOS TITULARES DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD Y DE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA, ASÍ COMO, AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO A EVALUAR EL AUMENTO AL SUBSIDIO PARA EL CONSUMO DOMÉSTICO DE LUZ, OMITIENDO EL CONSUMO DE EXCEDENTE GENERADO POR LAS FAMILIAS MEXICANAS COMO CONSECUENCIA DE LA EMERGENCIA SANITARIA SARS-COV2 (COVID-19) Y EL REGRESO A CLASES DE 25 MILLONES 680 MIL 370 ALUMNOS Y ALUMNAS QUE CURSAN LA EDUCACIÓN BÁSICA DESDE SUS HOGARES.

Palacio Legislativo de Donceles a los seis días del mes de octubre del 2020.

DocuSigned by:

FE436455C47E43C...

Dip. Margarita Saldaña Hernández